

iniciativa
sinaloa CENTRO
CIUDADANO DE
INVESTIGACIÓN



LOS PROCESOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

MARLENE LEÓN FONTES





Índice

Introducción	3
Gobierno de Mario López Valdez (2011-2016)	6
Contratos otorgados sin escritos firmados para fundamentar y motivar la excepción a la licitación	6
Empresas preferidas	8
Investigación de mercado	10
Gobierno de Quirino Ordaz Coppel (2017)	11
Procesos declarados desiertos	15
Contrato SSS-076-2017	15
Contrato SSS/03/2017	16
Conclusiones	20
Recomendaciones	23
Nota metodológica	24
Anexos	28

Introducción

La pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 que genera el Coronavirus COVID-19 nos obliga a voltear a la salud pública, un sector que por décadas hemos mantenido fuera de las prioridades del ojo crítico social.

El virus ha puesto a prueba a los sistemas sanitarios del mundo, y en México se han tenido que hacer esfuerzos inéditos para mitigar el rezago estructural, entre ellos gastos extraordinarios en hospitales, medicinas, médicos, enfermeras, batas, cubrebocas, respiradores, mascarillas, entre muchos otros. De acuerdo con un reporte de las organizaciones Transparencia Mexicana y Tojil, la pandemia ha obligado al gasto de 636 mil millones de pesos: 13 mil 800 millones por parte de las entidades federativas, y 622 mil 565 millones por parte del gobierno federal¹.

Datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), nos indican que el desembolso sanitario en México se encuentra entre los más bajos al interior de este organismo internacional. El promedio del gasto en la OCDE es del 8.8 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), y México solo gasta el 5.5 por ciento del PIB. Además, mientras los países agrupados en esta organización mantienen una cobertura básica de salud del 98 por ciento, México apenas alcanza al 89.3 por ciento².

Sinaloa no escapa al precario entorno nacional. Los gobiernos federal y estatal han tenido que hacer esfuerzos extraordinarios para afrontar la pandemia: se han abierto nuevas unidades de salud y se han reconvertido centros de atención médica ante la escasa infraestructura. La enfermedad COVID-19 llegó a Sinaloa en un momento de franca debilidad estructural, después de un sexenio donde el ex secretario de Salud y su grupo cercano de funcionarios fueron acusados y sancionados por actos asociados a la corrupción.

¹ Transparencia Mexicana, “*Seguimiento a recursos anunciados para la reactivación económica tras COVID-19*” 30 de abril del 2020. Disponible en <https://www.tm.org.mx/reactivacioneconomicspostcovid19-entrega1/>

² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) disponible en <https://www.oecd.org/mexico/health-at-a-glance-mexico-ES.pdf>

Es pertinente decir que el presente estudio se inició en 2016, años antes de que llegara la pandemia, y tiene el objetivo de conocer la forma en la que se realizan las compras y adquisiciones públicas en los Servicios de Salud de Sinaloa, en el periodo de 2011 a 2017. Abarca todo el sexenio de Mario López Valdez, y el primer año de la administración de Quirino Ordaz Coppel.

El análisis de la información pública obtenida mediante el uso de la Ley de Transparencia muestra que **el 69 por ciento de los contratos se entregaron por adjudicación directa e invitación restringida, y solo el 31 por ciento fueron adjudicados por licitación pública.**

Aunque la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa **permiten que no siempre se realicen licitaciones públicas**, ambas señalan expresamente en los artículos 40 y 51, respectivamente, que la entidad contratista deberá: *“justificar y motivar mediante escrito firmado por el titular del área requirente la necesidad de optar por la adjudicación directa y no llevar a cabo la licitación pública”*.

Ante el amplio porcentaje de adjudicación directa decidimos focalizar el estudio en esa modalidad de contratación. **Hallamos que de un total de 486 contratos, 60 fueron entregados de manera directa, cuando por su monto ameritaban licitaciones.** La suma de estas seis decenas de contratos alcanza los 955 millones 422 mil 993.25 pesos, lo que equivale a la construcción de un Hospital Pediátrico y un Centro de Salud Urbano de Culiacán, o bien a un millón 974 mil paquetes de protección personal de batas y cubrebocas quirúrgicos, protectores respiratorios, guantes, overoles desechables y botas que tanto se han necesitado en la pandemia.

Al revisar estos 60 contratos se detectó que existen inconsistencias importantes en las investigaciones de mercado, en los procesos declarados desiertos y en los escritos que deben justificar y motivar la no licitación pública.

El balance entre los periodos analizados arrojó que en el sexenio de Malova no se justificaron 40 de 45 excepciones de licitación; en cambio en el primer año de Ordaz Coppel sí se justificaron y motivaron el total de las 15 adjudicaciones directas, pero con investigaciones de mercado colmadas de deficiencias técnicas, como la repetición de documentos, propuestas incompletas y desfasadas por años, y hasta capturas de pantalla de páginas web que no incluyen los precios de los productos. Además avalaron compras con sobrepresos evidenciados en los procesos de adjudicación.

En cuanto a los métodos de contratación, en el primer año de Quirino Ordaz Coppel la licitación pública llegó al 55.9 por ciento, mientras que la invitación restringida resultó en 3.6 por ciento, y la adjudicación directa alcanzó el 40.5 por ciento. En este lapso ha existido más licitación pública que adjudicación directa en compra de medicamentos, sin embargo la adjudicación directa dista mucho de ser la excepción.

En el sexenio de Mario López Valdez la licitación pública llegó al 23.3 por ciento, mientras que la invitación restringida y la cotización a cuando menos tres proveedores resultó en 11.8 por ciento y la adjudicación directa alcanzó el 64.9 por ciento.

¿Qué significa una investigación de mercado?

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información³.

³ Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles. Artículo 2, Fracción X. 28 de diciembre de 2016 (México)



Gobierno de Mario López Valdez

(2011-2016)

● Contratos otorgados sin escritos firmados para fundamentar y motivar la excepción a la licitación

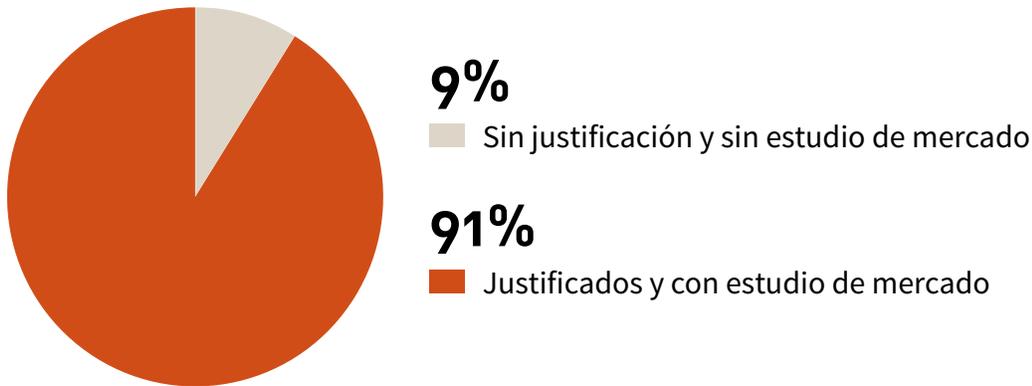
Inicialmente se pidió a los Servicios de Salud de Sinaloa todos los contratos celebrados por esta dependencia a través de las siguientes solicitudes:

1. *“Solicito se me proporcione copia de todos los pedidos y contratos para compras, adquisiciones, arrendamientos y servicios, celebrados por esta dependencia durante la administración del ex gobernador Mario López Valdez (1 de enero de 2011 – 31 de diciembre de 2016) especificando el origen de recurso (estatal, federal, local, mixto), tipo de procedimiento (adjudicación, licitación pública y/o invitación).”*
2. *“Solicito se me proporcione copia de todos y cada uno de los contratos para compras, adquisiciones, servicios y/o arrendamientos, celebrados del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 por los Servicios de Salud de Sinaloa con recursos federales, estatales y/o mixtos.”*

Una vez obtenidos todos los contratos por transparencia se hizo una revisión y se pudo hallar que durante el sexenio de Mario López Valdez 45 contratos se otorgaron por adjudicación directa, cuando éstos debieron de haberse licitado. (Anexo 1)

La suma de los contratos representa un monto de 672 millones 362 mil 827 pesos.

ADJUDICADOS SIN LICITACIÓN (2011- 2016)



Para realizar esta operación dentro de los cauces legales el gobierno tuvo la posibilidad de acudir a las excepciones de ley, pero debieron existir escritos donde justificaran y motivaran la necesidad de optar por adjudicaciones directas, y así no llevar a cabo las licitaciones públicas.

Al solicitar las justificaciones de las excepciones de los 45 contratos, la respuesta oficial del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Sinaloa fue declarar por unanimidad la inexistencia de la información del periodo del 2012 al 2016, es decir, de todos los contratos.

En la solicitud de información se expuso:

“Conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, solicito se me proporcione copia del escrito firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios que funde y motive en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia la excepción por la que se decidió no sujetarse al procedimiento de Licitación Pública”

La respuesta del gobierno fue declarar inexistentes las justificaciones de excepción de licitación de todos los contratos:

"Se declara por unanimidad la inexistencia de la información que se pretende del periodo de 2012 a 2016, en las solicitudes de información con número de folio 01023119, 01023219, 01023319, 01023419, 01023519, 01023619, 01023719, 01019019, 01019119, 01021919, 01022019, 01022619, 01023819, 01023919, 01024019, 01024119, 01024219, 01024319, 01024419, 01019219, 01019319, 01022119, 01022219, 01022719, 01024519, 01024619, 01024719, 01019419, 01019519, 01019619, 01021819, 01022319, 01022419, 01022519, 01022819, 01024919, 01019919, 01020019, 01020219 y 01022919." (Anexo 2 y 2.1).

A pesar de que en la respuesta oficial se declaró por unanimidad la inexistencia de la información del periodo del 2012 a 2016, se realizó un cotejo de la información proporcionada y se identificó que, de los 45 contratos que debieron licitarse durante el gobierno de López Valdez, cinco contaban con el escrito que fundaba y motivaba la excepción a la licitación pública, estos eran los contratos SSS/09/2016; SSS/20/2016; SSS/08/2016; SSS/21/2016 y SSS-050-2014.

Los 40 contratos restantes –que no se licitaron y que tampoco se justificaron legalmente– sumaron 609 millones 174 mil 826 pesos y fueron para la prestación de servicios de aseguramiento de vehículos, bienes inmuebles y equipo electro-médico; servicios de provisión y promoción de hábitos saludables en preescolar, y servicios relativos a la realización de pruebas de laboratorio.

También para la prestación de servicios de imagenología, arrendamientos por inmuebles, servicios de limpieza, prestación de servicio integral de administración y abastecimiento de medicamentos y material de curación de farmacias subrogadas en las instalaciones de los servicios de salud.

Otros fueron para servicios de vigilancia, prestación de servicios de reingeniería financiera presupuestal, arrendamiento de equipo para la prestación de estudios de laparoscopia y adquisición de insumos y materiales de osteosíntesis y prótesis.

Empresas preferidas

Al revisar los contratos otorgados de manera directa y sin justificación, se pudo notar que el 80 por ciento del monto (489 millones 294 mil 719 pesos) fue distribuido entre diez empresas:

- 1.** Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. De C.V.;
- 2.** Deri Mex, S.A De C.V.;
- 3.** Dicipa, S.A. De C.V.;
- 4.** Baja Médica, S.A. De C.V.;
- 5.** Consorcio Ravisa, S.A. De C.V.;
- 6.** GEOWORKS, S. DE R.L De C.V.;
- 7.** Desarrollo Inmobiliario Financiero Gasbel, S.A. De C.V.;
- 8.** Marissa Echavarría Sánchez y Trigio Cañedo Riva;
- 9.** Estucon S.A De C.V.;
- 10.** Herramientas Médicas, S.A De C.V.

La principal tenedora de recursos públicos fue Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. De C.V., con 139 millones 941 mil 552 pesos a través del contrato SSS-197-2014. La compañía tiene como representante legal al señor Claudio Hernán Peiro Borrego, quien además representa a otra empresa llamada Productos Hospitalarios, S.A. De C.V. la cual también obtuvo contratos sin licitación por 39 millones 700 mil pesos.

En total, ambas compañías recibieron 179 millones 641 mil 552 pesos de parte de los Servicios de Salud de Sinaloa.



En agosto de 2020 las empresas Dicipa, S.A. De C.V., y Selecciones Médicas, S.A De C.V. fueron dos de las once empresas sancionadas, junto a 14 personas físicas, por 626 millones de pesos por la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece). Les comprobaron colusión en licitaciones para la contratación de servicios integrales de estudios de laboratorio y de banco de sangre, según la resolución del expediente DE-011-2016:

**Pleno
Resolución
Expediente DE-011-2016
Dicipa, S.A. de C. V. y otros**

“Por lo anteriormente expuesto, el PLENO

RESUELVE:

PRIMERO. *Se acredita la responsabilidad de las siguientes personas morales por haber participado en las prácticas monopólicas absolutas, en términos de esta resolución:*

1. **Dicipa, S.A. de C.V.**, por haber participado en la comisión de las prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53, fracciones IV y V, de la LFCE en el mercado investigado.
2. **Selecciones Médicas, S.A. de C.V.**, por haber participado en la comisión de las prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53, fracciones IV y V, de la LFCE en el mercado investigado⁴...”

La empresa PRAHMEDIC, S.A. DE C.V., recibió en Sinaloa contratos sin licitación y sin justificación por 4 millones 863 mil 366 pesos durante el sexenio de López Valdez, y fue observada en 2018 por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa por la falta de licitación pública.

Posteriormente en 2020 recibió contratos por parte de los Servicios de Salud de Sinaloa por 6 millones 831 mil 101 pesos en compras de insumos por la pandemia de coronavirus: 4 millones 395 mil 101 pesos se otorgaron por adjudicación directa y 2 millones 436 mil pesos mediante licitación pública internacional.

⁴Versión pública de la resolución del expediente DE-011-2016 (Estudios de laboratorio y banco de sangre contratados por el sector salud) se encuentra disponible en: <https://resoluciones.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V332/3/5238535.pdf>

● Investigación de mercado

A partir de que únicamente fueron cinco los contratos que contaban con el escrito que fundaba y motivaba la excepción a la licitación pública, se solicitó la investigación de mercado de cada uno para demostrar que se buscaron las mejores condiciones para el erario. De los cinco, los cuatro siguientes presentaron el documento:

- Contrato SSS/20/2016 celebrado con la empresa Herramientas Médicas, S.A De C.V. para la prestación de servicios de imagenología;
- Contrato SSS/08/2016 celebrado con la empresa Profesionales en Mantenimiento Y Limpieza, S.A DE C.V. por el servicio de limpieza para oficinas administrativas, centro de salud, hospitales generales e integrales y jurisdicciones sanitarias;
- Contrato SSS/21/2016 celebrado con la empresa Eme Suministros Medex, S.A. De C.V. por el arrendamiento de equipo para la prestación de estudios de laparoscopia
- Contrato SSS/09/2016 celebrado con la empresa Productos Hospitalarios, S.A. De C.V., para la prestación de servicios de mezclas terapéuticas para el Instituto Sinaloense de Cancerología y Mezclas parenterales para el Hospital General de Mazatlán "DR. MARTINIANO CARVAJAL" y el Hospital de la Mujer

Mientras que la investigación de mercado del contrato SSS/050/2014 celebrado con la empresa Eme Suministros Medex, S.A. De C.V. para la prestación de servicios de laparoscopia, fue declarado inexistente.

Los resultados encontrados para el período de Mario López Valdez arrojan que de los 45 contratos otorgados por adjudicación directa, el 91 por ciento se otorgaron de manera irregular al no justificar la adjudicación directa y no presentar investigaciones de mercado. Del 9 por ciento restante también se detectaron irregularidades en tres contratos.

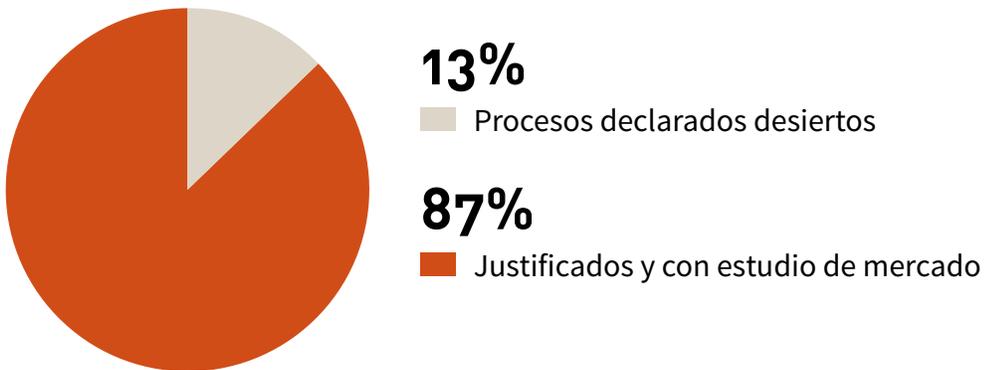


Gobierno de Quirino Ordaz Coppel

(2017)

En el primer año del gobierno de Quirino Ordaz Coppel, único año estudiado en este reporte (Anexo 3), se entregaron 15 contratos por adjudicación directa cuando, por su monto, debieron de ser licitaciones. En total, representan un monto de 283 millones 60 mil 165 pesos.

ADJUDICADOS SIN LICITACIÓN (2017)



Estos fueron celebrados, entre otras cosas, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, para la prestación de servicio integral de pruebas para laboratorio de análisis clínicos; la prestación de servicios de mezclas terapéuticas; el suministro de oxígeno medicinal y otros gases medicinales, y para los servicios de limpieza en unidades médicas y administrativas de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Al solicitarse los escritos que fundaron y motivaron la excepción a la licitación pública de cada uno de ellos sí fueron proporcionados por los Servicios de Salud de Sinaloa: 13 contratos presentaron sus investigaciones de mercado, mientras que dos no las entregaron porque sus procesos fueron declarados desiertos y se adjudicaron de manera directa.

Al analizar las 13 investigaciones de mercados se encontró que ocho de ellas presentaron inconsistencias en los documentos proporcionados. Por ejemplo, en los contratos [SSS/11/2017](#) y [SSS-133-2017](#) presentaron la misma cotización de un solo proveedor como investigación de mercado cuando debió de haber sido un documento especial por cada contrato, y presentar al menos tres propuestas por contrato para poder realizar una comparación de proveedores que demostraran la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios.

La misma situación ocurrió en los contratos [SSS-058-2017](#) y [SSS-045BIS1-2017](#), donde presentaron el mismo documento como investigación de mercado y también integraba la cotización de un único proveedor.

En el contrato SSS-045-2017 se presentó como investigación de mercado una carta de excepción a licitación pública, y en el caso del contrato SSS/31-BIS1/2017 se entregó una investigación de mercado realizada en el año 2015 (compuesta por tres cotizaciones).

Las tres cotizaciones del año 2015 fueron entregadas en 2017 por las empresas Herramientas Médicas, S.A. DE C.V., Rosa Ariza Sánchez, y Comercializadora Hikajuba, S.A. DE C.V. y están dirigidas a los ex servidores públicos Dr. Jaime Otáñez García, Director de Atención Médica y al Lic. German Zamora García, Jefe de Servicios Generales; el primero de ellos ya investigado por irregularidades en la adjudicación de contratos.

Investigación de mercado del 2015:



RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2015
 No. de Requisición: 26380
 Procedimiento: ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Origen de los bienes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	HERRAMIENTAS MÉDICAS, S.A. DE C.V.	ROSA ARIZA SÁNCHEZ	COMERCIALIZADORA HIKAJUBA, S.A. DE C.V.	PRECIO UNIT. ESTIMADO
33903	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRALES PARA LA TOMA DE ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGIA				
	TOMOGRAFO 16 CORTES SIMPLE	\$1,300.00	\$1,450.00	\$1,595.00	\$1,448.33
	TOMOGRAFO 16 CORTES CONTRASTADA	\$2,000.00	\$2,250.00	\$2,299.00	\$2,183.00
	GENERADOR DE RAYOS X ALTA FRECUENCIA	\$240.00	\$270.00	\$295.00	\$268.33
	GENERADOR DE RAYOS X SISTEMA DIGITAL				
	ULTRASONIDO 3 TRANSDUCTORES: LINEAL, CONVEXO, ENDOVAGINAL	\$250.00	\$275.00	\$299.00	\$274.66
	TOMOGRAFO 64 CORTES SIMPLE	\$1,300.00	\$1,480.00	\$1,469.00	\$1,416.33
	TOMOGRAFO 64 CORTES CONTRASTADA	\$2,000.00	\$2,260.00	\$2,275.00	\$2,178.33
	ULTRASONIDO DOPPLER 4 TRANSDUCTORES: LINEAL, VAGINAL 2D CONVEXO, 4D CONVEXO.	\$800.00	\$950.00	\$948.00	\$899.33
	ULTRASONIDO 3 TRANSDUCTORES: SECTORIAL CARDIACO, CONVEXO, LINEAL.	\$250.00	\$280.00	\$299.00	\$276.33

FUENTE: PETICIONES DE OFERTA
 CRITERIO: PRECIO PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES
 METODO DE EVALUACIÓN: BINARIO

ELABORÓ: LIC. JESÚS MANUEL HARPER VALENZUELA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: LIC. GERMAN ZAMORA GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

VALIDÓ: LIC. CELENE JUDETH MARISCAL DE SOS SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZÓ: LIC. MARÍA ALEJANDRA GIL ÁLVAREZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE

Cotizaciones del 2015 presentadas en adjudicación del 2017:

Culiacán, Sinaloa; 17 de Noviembre 2015.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

At'n: Dr. Jaime Otáñez García
 Director de Atención Médica



ROSA ARIZA SANCHEZ

18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
 AT'N. LIC. GERMÁN ZAMORA GARCÍA
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES

En respuesta a su petición de Oferta se envía el siguiente estudio de Mercado, para Hospital General Mazatlán.



COMERCIALIZADORA HIKAJUBA, S.A DE C.V.

Servicios de Salud de Sinaloa
 At'n Lic. Germán Zamora García
 Jefe de Servicios Generales

18 de noviembre del 2015.

A pesar de que con López Valdez ya se había contratado a Herramientas Médicas y su proceso de contratación fue investigado y sancionado, durante el primer año del gobierno de Quirino Ordaz se volvió a adjudicar un contrato a la misma empresa.

● Procesos declarados desiertos

En el periodo de Quirino Ordaz Coppel se identificó que de los 15 contratos otorgados vía adjudicación directa, dos se dieron a partir de haber declarado desiertos sus procesos de licitación, **Contrato SSS-076-2017 y Contrato SSS/03/2017.**

1. Contrato SSS-076-2017

En el caso del Contrato SSS-076-2017 para el suministro de “Gases Medicinales para Hospitales Generales e Integrales y de Especialidad” su proceso de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA- 925006998-E10-2017 fue declarado desierto porque la propuesta hecha por la empresa Infra, S.A. de C.V., única participante, fue de 24 millones 620 mil 151.08 pesos, rebasando el techo presupuestal de los 24 millones 149 mil 771 pesos otorgados para la celebración de esta Licitación (Anexo 4).

Esto posibilitó a la convocante realizar una adjudicación directa, y la beneficiada fue la misma empresa Infra, S.A. de C.V., pero ahora con un contrato de 24 millones 149 mil 570.13 pesos (Anexo 4.1), es decir: la compañía bajó un poco su precio original y se ajustó al techo presupuestal aprobado por el gobierno, así no hubo competencia y ganó la única empresa concursante.

2. Contrato SSS/03/2017

Este contrato se adjudicó a una empresa de forma directa con sobrecostos previamente detectados.

La empresa COMETA MERCANTIL, S.A DE C.V. fue la única que concursó, pero fue rechazada por ofertar un precio no aceptable por la convocante (Anexo 5); esto dio paso a que declararan desierto el proceso de licitación. Una vez declarado desierto el proceso la ley les permitía adjudicar directamente, y eso es lo que hicieron: entregaron el contrato a la misma empresa que habían rechazado y a la que le habían detectado sobrepuestos: COMETA MERCANTIL, S.A DE C.V.

Fue la licitación pública No. LA-925006998 lanzada para la contratación de adquisición de "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos".

A COMETA MERCANTIL, S.A DE C.V. se le detectaron 183 claves ofertadas con sobreprecios, 139 mayores al 40 por ciento del adjudicado en las compras consolidadas del IMSS 2016- 2017, y 44 menos del 39 por ciento (Anexo 5.1); según el Acta de Fallo del Proceso de Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados No. LA- 925006998- E49-2016.

Fallo donde se delacara con "precio no aceptable" la propuesta de COMETA MERCANTIL S.A. DE C.V.

1. EL LICITANTE COMETA MERCANTIL, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL LOTE I, OFERTA UN PRECIO NO ACEPTABLE PARA LA CONVOCANTE.

UNA VEZ HECHO EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA RECIBIDA, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XI, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO ART. 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARA DESIERTO EL LOTE I EN EL SUPUESTO DE PRECIO NO ACEPTABLE.

Claves ofertadas por COMETA MERCANTIL con un precio mayor al 40%

CLAVES OFERTADAS CON UN PRECIO MAYOR AL 40% AL ADJUDICADO EN LAS COMPRAS CONSOLIDADAS DEL IMSS 2016-2017

N° de Ren Licit E49-2016	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD LICITADA E49-2016	Compra Consolidada IMSS E53	Compra Consolidada IMSS E54	Compra Consolidada IMSS E58	Precio Ofertado COMETA E49-2016	PRECIO TOTAL OFERTADO COMETA E49-2016	
35	060.040.7605	AGUJAS. PARA BIOPSIA, DESECHABLES.	PIEZA	400				702.00	280,800.00	68%
39	060.125.3941	BOLSAS. DE POLIETILENO COLOR ROJO	PIEZA	150				3.49	523.50	52%
50	060.456.0649	GUANTES. DE NITRILO O POLIBUTADINE-	PAR	25				124.02	3,100.50	87%
56	060.218.0085	CONTENEDORES. DESECHABLES DE PUNZO-	PIEZA	221	13.10			29.10	6,431.10	55%
63	060.308.0177	CONDÓN MASCULINO. DE HULE LÁTEX.	ENVASE CON 100	3000			63.80	106.47	319,410.00	40%
73	060.040.5518	AGUJAS. PARA SUTURA, MEDIO CÍRCULO,	ENVASE CON 12	60				585.00	35,100.00	46%
99	060.621.0524	CUBREBOCAS. DE DOS CAPAS DE TELA NO	PAQUETE CON	1500	0.21			38.61	57,915.00	99%
111	060.815.0058	SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS	EQUIPO	200				1,075.18	215,036.00	63%
153	060.040.3786	AGUJAS HIPODERMICAS HIPODÉRMICAS	PIEZA	2115		35.00		40.00	84,600.00	99%

Las claves que se identificaron con sobrecosto fueron las siguientes:

- **CUBREBOCAS DE DOS CAPAS DE TELA:** Precio unitario (PU) \$38.61, Sobrecosto: 99 por ciento.
- **AGUJAS HIPODÉRMICAS:** PU \$40, Sobrecosto: 99 por ciento.
- **GUANTES PARA EXPLORACIÓN:** PU \$101.25, Sobrecosto: 98 por ciento.
- **CAMPOS QUIRÚRGICOS DE INCISIÓN:** PU \$2,656.25, Sobrecosto: 98 por ciento.
- **CINTAS UMBILICALES DE ALGODÓN:** PU \$136.25, Sobrecosto: 98 por ciento.
- **APÓSITOS TRANSPARENTES:** PU \$1,443.75, Sobrecosto: 97 por ciento.
- **CINTAS , CINTA TRANSPARENTE PLÁSTICA:** PU \$210, Sobrecosto: 96 por ciento.
- **ANTISÉPTICOS Y GERMICIDAS SOLUCIÓN:** PU \$1,061.25, Sobrecosto: 90 por ciento.

Contrato celebrado con COMETA MERCANTIL:



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
 Dirección Administrativa
 Subdirección de Recursos Materiales
 Dirección Jurídica y de Normatividad

Objeto del Contrato: Adquisición de "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos".

Contrato número: SSS/003/2017

Vigencia: 17 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Monto total del contrato: \$136'697,873.74 (Ciento treinta y seis millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y tres pesos 74/100 m.n.) incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA UNIDADES DE PRIMER NIVEL, SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DIVERSOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. ING.ISMAEL CARREÓN RUELAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y DR. RAFAEL FELIX ESPINOZA, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ÁREAS REQUERENTES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS SERVICIOS DE SALUD" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMETA MERCANTIL, S.A DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. CARLOS FRANCISCO SÁNCHEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

26

Productos con sobrepuestos contratados a COMETA MERCANTIL



Primer Nivel

N°	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	060-004-0109	ABATELNGUAS DE MADERA, DESECHABLES, LARGO 142.0 MM. ANCHO 18.0 MM.	BOLSA C/ 500 PZAS	740	85.06	62,943.66
2	060-066-0773	ALCOHOL LITRO	LITRO	634	19.01	12,053.93
3	060-904-0100	ALGODON TORUNDAS	BOLSA CON 500 G.	1,270	39.00	49,530.00
4	060-066-0658	ANTISEPTICO Y GERMICIDA IODOPOVIDONA ESPUMA CADA 100 ML. CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G. EQUIVALENTE A 0.8 G. DE YODO	FCO CON 3.5 LTS.	695	110.02	76,460.49
5	060 125 4006	BOLSA DE POLIETILENO COLOR AMARILLO TRASLUCIDO, MARCADA CON LA LEYENDA "RESIDUO PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS" Y CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLOGICO. CALIBRE MINIMO 300. TAMAÑO: 50 X 65 CMS.	PIEZA	7,721	3.10	23,938.96
6	060 125 3958	BOLSA DE POLIETILENO COLOR ROJO TRASLUCIDO, MARCADA CON LA LEYENDA "RESIDUO PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS" Y CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLOGICO. CALIBRE MINIMO 200. TAMAÑO: 50 X 65 CMS.	PIEZA	9,935	3.10	30,803.47
7	060 125 2695	BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO, CON TRATAMIENTO BACTERICIDA EN LA CARA EXTERNA Y APERTURA LATERAL CON HILO, MEDIDAS: 14 X 33 X 4.5 (SIN CARTERA)	CAJA C/1000	2,052	1,064.49	2,184,333.48
8	060 125 2877	BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO, CON TRATAMIENTO BACTERICIDA EN LA CARA EXTERNA Y APERTURA LATERAL CON HILO, MEDIDAS: 18 X 33 X 6	CAJA C/1000	1,731	951.21	1,646,544.51
9	060 125 2653	BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO, CON TRATAMIENTO BACTERICIDA EN LA CARA EXTERNA Y APERTURA LATERAL CON HILO, MEDIDAS: 7.5 X 23 X 4	CAJA C/1000	1,754	393.12	689,532.48
10	060-168-6645	CATETER PARA VENOCCLISIS DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD 28-34 MM CALIBRE 18 G	CJA CON 50 PZAS	4,709	193.05	909,072.45
11	060-189-0304	CEPILLO QUIRURGICO DE PLASTICO	PIEZA	1,689	11.12	18,773.24
12	060-203-0363	CINTA MICROPOROSA, COLOR BLANCO, 5 CMS. ANCHO	CAJA CON 6	2,553	62.01	158,311.53
13	060-203-0207	CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION TAMAÑO 18 MM. X 50 M	PZA	1,898	26.91	51,075.18
14	060 189 0049	CITOBURSH (CEPILLO PARA ESTUDIO CITOLOGICO ESTERIL Y DESECHABLE)	PIEZA	16,636	3.28	54,499.54
15	060-066-0757	CLORURO DE BENZALCONIO AL 12 % CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIOXIDANTE) 5 G.	FCO CON 500 ML	1,162	15.21	17,674.02
16	060 218 0093	CONTENEDOR PARA PUNZOCORTANTES ROJO, DE 3.7 A 4.75 LITROS	PIEZA	1,471	75.06	110,406.64
17	060.621.0524	CUBREBOCAS PARA USO EN AREA HOSPITALARIA, DESECHABLES	CAJA O BOLSA C/150 PZAS	1,548	39.00	60,372.00
18	060-532-0167	EQUIPO PARA VENOCCLISIS SIN AGUJA, ESTERIL Y DESECHABLE, NORMOGOTERO	PZA	5,577	5.03	28,057.89
20	060 360 0032	ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES MEDIANO.	PIEZA	36,744	5.15	189,158.11
21	2505-000-0329	GASA SECA CORTADA 10X10 ESTERIL	PAQ.C/100	5,149	60.84	313,265.16
22	060-456-0391	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO: MEDIANO	CAJA C/100	2,090	101.25	211,612.50

Anexo 1 de Contrato para la adquisición de "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención médica y diversos programas de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud y el Bienestar de los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa denominada Cometa Mercantil, S.A. de CV.

Conclusiones

Cuando Quirino Ordaz Coppel llegó al gobierno estatal su entonces secretario de Salud, Alfredo Román Messina, aceptó que "recibieron una administración saqueada y en ruinas, con un déficit en casi 350 millones de pesos, y con una deuda histórica que ascendía a más de 2 mil millones de pesos"⁵.

Ante esta corrupción denunciada el gobierno actual inició una investigación contra el ex secretario de Salud, Ernesto Echeverría Aispuro, y su equipo de colaboradores. Los acusaron de asignar de manera irregular 29 contratos de obra pública en el área de Salud.

Sin explicación de por medio, en su acusación la autoridad no judicializó los 29 contratos en los que había encontrado irregularidades, sino únicamente uno. La Fiscalía General del Estado (FGE) de Sinaloa acusó penalmente al ex Secretario de Salud en Sinaloa, Ernesto Echeverría Aispuro, junto con el ex director de Atención Médica, Jaime Otáñez García, y la ex coordinadora Administrativa de la Secretaría de Salud, María Alejandra Gil Álvarez de "no justificar la excepción de la licitación del contrato SSS/20/2016, así como por no realizar un estudio de mercado y tampoco solicitar cotizaciones a proveedores"⁶.

El monto del daño causado fue de 14 millones 775 mil pesos, sin embargo las sanciones para cada uno de los acusados fueron diferenciadas: a Otáñez la FGE le retiró la acusación, a Echeverría se le estableció el pago de la mitad del dinero como reparación del daño (7 millones de pesos, diferidos en tres pagos donde el primer y segundo serían por 2.5 millones de pesos y el tercero por 2 millones de pesos), y a Gil Álvarez se le fincó la obligación de pagar los 7 millones 775 mil pesos restantes, cuatro años de cárcel, una multa de 17 mil 529.60 pesos y la inhabilitación de ocupar un cargo público por cuatro años después de cumplir su pena⁷.

Durante el juicio oral contra la exdirectora Administrativa de la Secretaría de Salud, María Alejandra Gil Álvarez, **la jueza Sara Bruna mencionó que esto era solo una muestra de un mecanismo. "Se advierte que la adjudicación directa en forma irregular era un modus operandi en la Secretaría de Salud, pero como nunca había pasado nada siguieron con ese procedimiento"**⁸, advirtió la juzgadora.

⁵ Congreso del Estado de Sinaloa. *Sector Salud deficitario por corrupción acepta Alfredo Román Messina*. (2017, Abril 25). Disponible en <https://www.congresosinaloa.gob.mx/sector-salud-deficitario-por-corrupcion-acepta-alfredo-roman-messina/>

⁶ Mojardín A., "Los tufos del malovismo: ex funcionaria de Salud enfrenta juicio por pagos ilegales" Semanario Río Doce, edición 893; 08 de marzo del 2020. Disponible en <https://riodoce.mx/2020/03/10/los-tufos-del-malovismo-ex-funcionaria-de-salud-enfrenta-juicio-por-pagos-ilegales/>

⁷ Sanz A. "Sentencian a Gil Álvarez a 4 años de prisión... pero saldría libre con fianza de 10 mil pesos" Noroeste, 02 de abril del 2020. Disponible en <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/sentencian-a-gil-lvarez-a-4-aos-de-prisin-pero-saldra-libre-con-fianza-de-10-mil-pesos-1191817>

⁸ Peinado B. "Destapa' jueza modus operandi de exfuncionarios para desviar dinero en Salud" 25 de marzo del 2020 Disponible en https://lineadirectaportal.com/sinaloa/destapa-jueza-modus-operandi-de-exfuncionarios-para-robar-dinero-en-salud_20200325-980213/

Mientras la Fiscalía llevaba la acusación en materia penal, en el ámbito administrativo la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STyRC) del estado también había fincado responsabilidades a ex funcionarios. **La STyRC acusó al ex Secretario de Salud, Ernesto Echeverría, de entregar los contratos SSS/060/2014 y SSS/061/2014, de manera directa y sin la autorización del Comité de Adquisiciones.**

La acusación también alcanzó al ex subdirector de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Sinaloa, Ángel Alfonso Jackson Inzunza. El proceso de responsabilidad concluyó con una inhabilitación por 7 años y una sanción económica por 31.9 millones de pesos a Echeverría Aispuro, mientras que Jackson Inzunza recibió una inhabilitación por 3 años⁹.

En 2019 la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa revalidó la sanción pero fue impugnada por el ex Secretario de Salud. En la actualidad ésta se halla en revisión en la Sala Superior del mismo Tribunal¹⁰.

En esta investigación demostramos que en el gobierno de Mario López Valdez hubo 41 contratos entregados de manera irregular porque no justificaron ni motivaron la excepción a la licitación, y uno de ellos no entregó la investigación de mercado. También mostramos que en el gobierno actual de Quirino Ordaz Coppel se entregaron investigación de mercado desfasados en tiempo y con deficiencias técnicas, lo que aparenta un alto grado de improvisación que debe de ser investigado por la autoridad. Además se documentaron adjudicaciones con sobreprecios.

En este estudio se lograron identificar diversos modus operandi que representan espacios de corrupción en diferentes acepciones, entre las que podemos destacar:

- 1. Adjudicaciones directas como regla y no como excepción;**
- 2. Carencia de justificaciones, motivaciones e investigaciones de mercado;**
- 3. Presentación con deficiencias de investigaciones de mercado y de escritos que justifican y motivan las adjudicaciones; y**
- 4. Declaración de procesos desiertos que posibilitan la adjudicación directa con sobreprecios.**

⁹ Gobierno del Estado de Sinaloa; “*Transparencia impone sanciones a ex funcionarios de Servicios de Salud en Sinaloa*” 14 de diciembre del 2017. Disponible en <https://sinaloa.gob.mx/noticias/transparencia-impone-sanciones-a-ex-funcionarios-de-servicios-de-salud-en-sinaloa#sthash.DoKKXUCH.dpbs>

¹⁰ Vizcarra M. “*Ernesto Echeverría todavía le debe 31.9 MDP a Salud pero se resiste a pagarlos*” 02 de noviembre del 2020 Disponible en <https://revistaespejo.com/2020/11/02/ernesto-echeverria-todavia-le-debe-31-9-mdp-a-salud-pero-se-resiste-a-pagarlos/>

Recomendaciones

Desde la prevención:

- Reducir las excepciones a la licitación pública desde la legislación.
- Disminuir los contratos otorgados por adjudicación directa.
- Fortalecer la figura del testigo social en la Ley de Adquisiciones, particularmente en las adjudicaciones directas y en los procesos declarados desiertos.
- Transparentar los procesos de compra a través de plataformas digitales, como Compranet.
- Fortalecer y aumentar desde la legislación el número de los supuestos por los que una empresa puede ser inhabilitada para participar en futuras licitaciones, por ejemplo integrar la colusión, las prácticas monopólicas y la presentación de propuestas con sobreprecio.

Desde la sanción:

- Investigar y sancionar conforme a derecho a los servidores públicos involucrados en cada uno de los casos aquí expuestos.
- Investigar y sancionar conforme a la normatividad aplicable a los particulares que hayan participado en irregularidades cometidas a través de los contratos aquí expuestos.

Nota metodológica

El presente estudio busca responder a las siguientes preguntas: ¿se adjudicaron correctamente los contratos en materia de salud en Sinaloa en el periodo 2011-2017?, ¿cuántos contratos debieron licitarse pero se adjudicaron de manera directa?, ¿cuántos fundamentaron y motivaron la excepción de la licitación?

Para resolver estas preguntas, se siguió este proceso:

- A.** Se realizaron diversos requerimientos de información pública. Se solicitaron:
- I.** Todos los contratos por compras y adquisiciones de bienes y servicios y arrendamientos del periodo 2011 al 2017 de los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS).
 - II.** Los decretos que establecen los montos que aplican, durante los ejercicios del año 2011 al 2017, para la adquisición, arrendamiento y servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores, o en forma directa a un solo proveedor.
 - III.** Copia de los escritos firmados por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios que fundó y motivó en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia la excepción por la que se decidió no sujetarse al procedimiento de Licitación Pública y otorgar contratos vía adjudicación directa.
 - IV.** Copia de las investigaciones de mercados realizadas para fundar y motivar la excepción a la licitación pública.
- B.** Al obtenerse todos los contratos celebrados por los SSS del 2011 al 2017, éstos se capturaron en una base de datos donde únicamente se identificaron en una lista los otorgados por adjudicación directa y/o por invitación a cuando menos tres personas.
- C.** Se hizo un cruce de datos con la lista de los contratos otorgados por adjudicación directa y/o por invitación a cuando menos tres personas y con los datos de los montos establecidos para realizar una licitación pública, para identificar, a través de sus montos, cuáles de estos contratos debieron ser licitados.
- D.** Una vez que fue posible identificar aquellos contratos otorgados por adjudicación directa y/o por invitación a cuando menos tres personas que por sus montos debieron licitarse, se realizaron 120 nuevas solicitudes de información: 60 para conocer el escrito que fundara y motivara la excepción a la licitación pública y 60 para conocer las investigaciones de mercado realizadas.
- E.** Se realizó el cruce de información y el listado de hallazgos.
- F.** Se solicitó una cita con la autoridad para contrastar los hallazgos.

Recibidos todos los contratos por compras y adquisiciones de bienes y servicios y arrendamientos del periodo 2011 al 2017, se identificó que el 59 por ciento de los contratos se otorgaron por adjudicación directa mientras que el 31 por ciento por licitación pública, y el 10 por ciento por invitación restringida.

Tomando en consideración el alto porcentaje de contratos otorgados de manera directa, se buscó, con base al decreto que establecía los montos anuales que aplicarían para cada modalidad, cuáles contratos otorgados por esta modalidad debieron licitarse, dando como resultado 60 contratos que prescindieron de la licitación pública para darse de manera directa. Esto representó un monto total de 955 millones 422 mil 993.25 pesos.

Aunque la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa permiten la no celebración de la licitación pública, ambas señalan expresamente en los artículos 40 y 51 respectivamente, que:

Art. 40: *“La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios”*

Art. 51: *“La selección del procedimiento de excepción que pretendan realizar la Secretaría y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios”*

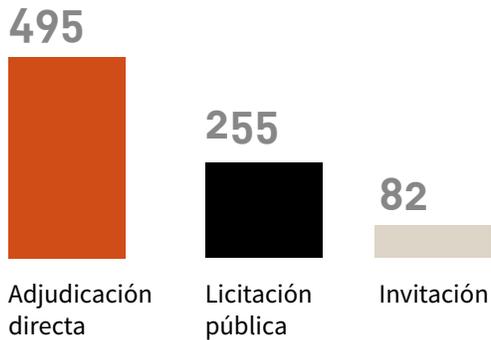
A partir de este fundamento legal, se solicitó además los escritos firmados por el titular del área requirente donde se justificara y motivara la necesidad de optar por la adjudicación directa y no llevar a cabo la licitación pública de cada uno de los contratos identificados, así como la investigación de mercado o análisis de mercado conforme a lo establecido en el artículo 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala expresamente que:

"Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado."

Los resultados obtenidos se dividieron por periodos de gobierno, Mario López Valdez (2011-2016) y Quirino Ordaz Coppel (2017), y se categorizaron de las siguientes manera:

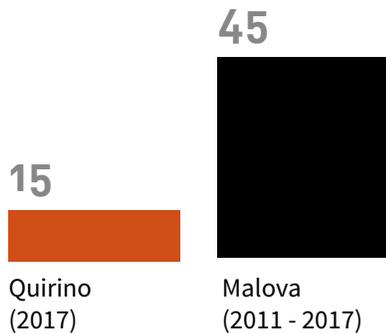
- Escritos firmados para fundamentar y motivar la excepción a la licitación
- Investigaciones de mercado para no sujetarse al procedimiento de Licitación Pública.
- Procesos declarados desiertos

CONTRATOS OTORGADOS DEL 2011 AL 2017



**Información proporcionada por Servicios de Salud Sinaloa a través de infomex Sinaloa*

CONTRATOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE, POR SU MONTO, DEBIERON LICITARSE



Información proporcionada por Servicios de Salud Sinaloa a través de infomex Sinaloa

Anexos

Anexo 1

No.	CONTRATO	MONTO	EMBRESA	REPRESENTANTE LEGAL	Escrito que fundamenta y motiva la excepción	Estudio de Mercado
1	SSS-119-2012	\$18,020,648.55	DICIPA, S.A. DE C.V.	NOÉ ELEAZAR GONZÁLEZ ZAVALA	NO	NO
2	SSS-164-2012	\$12,000,000.00	DICIPA, S.A. DE C.V.	NOÉ ELEAZAR GONZÁLEZ ZAVALA	NO	NO
3	SSS-113-2012	\$7,122,870.00	LIMPIEZA CORPORATIVA DE SIN, S.A DE C.V.	RAMÓN FRANCISCO RAMOS VALENZUELA	NO	NO
4	SSS-148-2012	\$ 6,315,237.98	INSERMED, S.A DE C.V.	GERARDO DE LA VEGA BARRAZA	NO	NO
5	SSS-108-2012	\$ 5,000,000.00	BAJA MÉDICA, S.A. DE C.V.	IVAN GERARDO PEREZ ROGEL	NO	NO
6	SSS-156-2012	\$ 4,131,264.60	LIMPIEZA CORPORATIVA DE SIN, S.A DE C.V.	RAMÓN FRANCISCO RAMOS VALENZUELA	NO	NO
7	SSS-128-2012	\$ 2,583,381.40	SELECCIONES MÉDICAS, S.A DE C.V.	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MACHADO	NO	NO
8	SSS-172-2013	\$ 45,000,000.00	DERI MEX, S.A DE C.V.	VÍCTOR ENRIQUE SÁNCHEZ AGUILAR	NO	NO
9	SSS-154-2013	\$ 36,892,689.30	GEOWORKS, S. DE R.L DE C.V.	ALBERTO FAVILA ORTEGA	NO	NO
10	SSS-132-2013	\$ 34,166,666.70	DICIPA, S.A. DE C.V.	NOÉ ELEAZAR GONZÁLEZ ZAVALA	NO	NO
11	SSS-133-2013	\$ 20,965,158.73	DERI MEX, S.A DE C.V.	VÍCTOR ENRIQUE SÁNCHEZ AGUILAR	NO	NO

12	SSS-142-2013	\$20,000,000.00	BAJA MÉDICA, S.A. DE C.V.	IVAN GERARDO PEREZ ROGEL	NO	NO
13	SSS-005-2013	\$10,846,000.00	DESARROLLO INMOBILIARIO FINANCIERO GASBEL, S.A. DE C.V.	MARÍA REYES FÉLIX SOTO	NO	NO
14	SSS-143-2013	\$10,000,000.00	EME SUMINISTROS MEDEX, S.A. DE C.V.	JAVIER FRANCISCO CARREÑO SUAREZ	NO	NO
15	SSS-136-2013	\$9,700,000.00	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	CLAUDIO HERNAN PEIRO BORREGO	NO	NO
16	SSS-149-2013	\$5,020,535.52	INSERMED, S.A DE C.V.	GERARDO DE LA VEGA BARRAZA	NO	NO
17	SSS-001-2013	\$4,767,292.32	MARISSA ECHAVARRÍA SÁNCHEZ Y TRIGIO CAÑEDO RIVAS	ERNESTO FERNANDO ECHAVARRÍA SALAZAR Y TRIGIO CAÑEDO URÍAS	NO	NO
18	SSS-180-2013	\$3,613,062.00	MEDIPAR, S.A. DE C.V	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	NO	NO
19	SSS-130-2013	\$3,096,043.57	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	CARLOS ALBERTO SAMANO ÁLVAREZ	NO	NO
20	SSS-197-2014	\$139,941,552.00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	CLAUDIO HERNAN PEIRO BORREGO	NO	NO
21	SSS-059-2014	\$40,600,000.00	CONSORCIO RAVISA, S.A. DE C.V.	VÍCTOR GUILLERMO TRISTAN SÁNCHEZ	NO	NO
22	SSS-060-2014	\$20,300,000.00	ESTUCON, S.A DE C.V.	LUIS EDUARDO BERROCAL RAMÍREZ	NO	NO
23	SSS-049-2014	\$20,000,000.00	BAJA MÉDICA, S.A. DE C.V.	IVAN GERARDO PEREZ ROGEL	NO	NO

24	SSS-044-2014	\$11,832,000.00	DESARROLLO INMOBILIARIO FINANCIERO GASBEL, S.A. DE C.V.	MARÍA REYES FÉLIX SOTO	NO	NO
25	SSS-061-2014	\$11,600,000.00	ENLACES ADMINISTRATIVOS HIROSHI, S.A. DE C.V.	YANZY GUADALUPE GARZA SAENZ	NO	NO
26	SSS-050-2014	\$10,000,000.00	EME SUMINISTROS MEDEX, S.A. DE C.V.	JAVIER FRANCISCO CARREÑO SUAREZ	SÍ	NO
27	SSS-046-2014	\$5,038,444.61	MARISSA ECHAVARRÍA SÁNCHEZ Y TRIGIO CAÑEDO RIVAS	ERNESTO FERNANDO ECHAVARRÍ SALAZAR Y TRIGIO CAÑEDO URÍAS	NO	NO
28	SSS-212-2014	\$3,000,000.00	SESAME WORKSHOP	JOSEPH SALVO	NO	NO
29	SSS-131-2015	\$20,000,000.00	HERRAMIENTAS MÉDICAS, S.A. DE C.V.	MARÍA LIDIA HERRÁN ZEPEDA	NO	NO
30	SSS-075-2015	\$11,832,000.00	DESARROLLO INMOBILIARIO FINANCIERO GASBEL, S.A. DE C.V.	MARÍA REYES FÉLIX SOTO	NO	NO
31	SSS-151-2015	\$10,000,000.00	CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	JAVIER QUINTERO MEZA	NO	NO
32	SSS-146-2015	\$6,514,002.00	EQUIPO MÉDICO Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MIGUEL ALEJANDRO RUIZ FIGUEROA	NO	NO
33	SSS-087-2015	\$6,046,133.52	MARISSA ECHAVARRÍA SÁNCHEZ Y TRIGIO CAÑEDO RIVAS	ERNESTO FERNANDO ECHAVARRÍA SALAZAR	NO	NO
34	SSS-002-2015	\$6,000,000.00	EME SUMINISTROS MEDEX, S.A. DE C.V.	FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	NO	NO
35	SSS-103-2015	\$5,328,344.00	OPERADORA DEL PACÍFICO EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	ALDO RICO RICONA	NO	NO

36	SSS-171-2015	\$4,863,366.00	PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.	HÉCTOR JESÚS MEXIA QUINTERO	NO	NO
37	SSS-003-2015	\$3,132,000.00	RAFAEL CUEVAS CHAIREZ	RAFAEL CUEVAS CHAIREZ	NO	NO
38	SSS/09/2016	\$30,000,000.00	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.,	CLAUDIO HERNÁN PEIRO BORREGO	SÍ	SÍ
39	SSS/20/2016	\$12,000,000.00	HERRAMIENTAS MÉDICAS, S.A DE C.V.	OBDULIA LUQUE CAMARGO	SÍ	SÍ
40	SSS/77/2016	\$12,000,000.00	INSERMED, S.A DE C.V.	GERARDO DE LA VEGA BARRAZA	NO	NO
41	SSS/72/2016	\$6,700,000.00	ACCELPARTS, S. DE R.L.	JAVIER ISRAEL ESPINOS CORTES	NO	NO
42	SSS/08/2016	\$5,188,001.40	PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V.	RICARDO OJEDA CRUCES	SÍ	SÍ
43	SSS/07Bis6/2016	\$6,046,133.52	MARISSA ECHAVARRÍA SÁNCHEZ Y TRIGIO CAÑEDO RIVA	ERNESTO FERNANDO ECHARRIA SALAZAR Y TRIGIO CAÑEDO URIAS	NO	NO
44	SSS/20-Bis/2016	\$6,000,000.00	EQUIPO MÉDICO Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MIGUEL ALEJANDRO RUIZ FIGUEROA	NO	NO
45	SSS/21/2016	\$6,000,000.00	EME SUMINISTROS MEDEX, S.A. DE C.V.	FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SÍ	SÍ

Anexo 2



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA,
QUE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**

General de Culiacán "Dr. Bernardo J. Gastelúm", en la solicitud de folio **01022919** presentada el día 14 de agosto de 2019, en donde requiere "Conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito se me proporcione copia del escrito firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios que funde y motive en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia la excepción por la que se decidió no sujetarse al procedimiento de Licitación Pública en el contrato número SSS/07-Bis6/2016 "Para la instalación de diversas oficinas de los Servicios de Salud de Sinaloa".

- - - *Que analizadas las actuaciones y pronunciamientos del área administrativa responsable de atender el requerimiento y utilizando un criterio de búsqueda exhaustivo, turnadas a este Comité de Transparencia por el Responsable de la Unidad de Transparencia que son partes de esta Acta mediante documentos anexos, y dado que se argumenta de acuerdo a oficio No. SSS/SDRM/001282/2019, que no nos es posible dar respuesta alguna en lo referente a la solicitud de información en el periodo de 2012 a 2016, se concluye que en los documentos contenidos en archivos de esta Dependencia, en sí, en el área o la unidad administrativa competente al caso que nos ocupa, tras una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable en sus archivos tanto físicos como electrónicos, en Oficina Central y Centro Logístico, con domicilio en calle Cerro Montebello #150 Oriente, Fracc. Montebello, C.P. 80227 y Blvd. Jesús Kumate Rodríguez No. 7171, Col. Ejido Barrancos, no se localizó información que satisfaga o contenga la solicitud de información.-----*

Anexo 2.1



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA,
QUE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**

- - - Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de las funciones establecidas en el artículo 66 fracción II del de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, resuelve emitir el siguiente:-----

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara por unanimidad la inexistencia de la información que se pretende del periodo de 2012 a 2016, en las solicitudes de información con número de folio 01023119, 01023219, 01023319, 01023419, 01023519, 01023619, 01023719, 01019019, 01019119, 01021919, 01022019, 01022619, 01023819, 01023919, 01024019, 01024119, 01024219, 01024319, 01024419, 01019219, 01019319, 01022119, 01022219, 01022719, 01024519, 01024619, 01024719, 01019419, 01019519, 01019619, 01021819, 01022319, 01022419, 01022519, 01022819, 01024919, 01019919, 01020019, 01020219 y 01022919. ---

Anexo 3

No.	CONTRATO	MONTO	EMBRESA	REPRESENTANTE LEGAL	Escrito que justifica y fundamenta excepción a LP	Estudio de Mercado
1	SSS/03/2017	\$136,697,873.74	COMETA MERCANTIL, S.A DE C.V.	CARLOS FRANCISCO SÁNCHEZ RIVERA	Desierta la licitación	N/A
2	SSS-045-2017	\$31,666,666.66	DERI MEX, S.A. DE C.V.	JOSÉ ANTONIO LEÓN FÉLIX	Sí	Insuficiente
3	SSS/01/2017	\$30,000,000.00	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	OSCAR OSORIO ARECHAVALTA	Sí	Insuficiente
4	SSS-076-2017	\$24,149,570.13	INFRA, S.A. DE C.V.	JORGE ABEL CARRANZA TORRONTGUEI	Desierta la licitación	N/A
5	SSS-45-BIS-2017	\$8,700,000.00	DICIPA, S.A DE C.V.	GRISelda LÓPEZ RAMÍREZ	Sí	Sí
6	SSS-49-2017	\$8,539,502.40	ACCELPARTS, S. DE R.L. DE C.V.	JAVIER ISRAEL ESPINOS CORTES	Sí	Sí
7	SSS-36-2017	\$7,536,765.00	SOLUCIONES INTEGRALES CARDIOLÓGICAS, S.A DE C.V.	ASTRID VELÁZQUEZ VERA	Sí	Sí
8	SSS/11/2017	\$6,548,000.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	PIEDAD DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ	Sí	Insuficiente
9	SSS-080-2017	\$6,500,000.00	BEST THERATRONICS LTD/ CANADVISEINTERNATIONAL S.A.	EDUARDO REYES	Sí	Insuficiente

10	SSS-041BIS-2017	\$4,450,500.00	INSERMED, S.A. DE C.V.	GERARDO DE LA VEGA BARRAZA	SÍ	SÍ
11	SSS-058-2017	\$4,104,999.00	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A. "EYMSA"	ERNESTO CESTELOS CASTILLO	SÍ	Insuficiente
12	SSS-045-BIS1-2017	\$4,005,864.88	INFRA, S.A. DE C.V.	JORGE ABEL CARRANZA TORRONTEGUI	SÍ	Insuficiente
13	SSS-133-2017	\$3,742,200.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	PIEDAD DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ	SÍ	Insuficiente
14	SSS/31-BIS1/2017	\$3,300,000.00	HERRAMIENTAS MÉDICAS, S.A DE C.V.	OBDULIA LUQUE CAMARGO	SÍ	Insuficiente
15	SSS/031BIS4/2017	\$3,118,223.72	PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	RICARDO OJEDA CRUCES	SÍ	SÍ

Anexo 4



Con ese propósito, se requiere la contratación de un proveedor que coadyuve en las diversas tareas asociadas a la atención de esas prioridades y compromisos en el corto, mediano y largo plazo.

Es necesario señalar que en el presente mes se realizó un proceso administrativo de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-925006998-E10-2017, referente al suministro de Gases medicinales para Hospitales Generales e Integrales y de Especialidad, sin embargo este se declaró desierto en virtud que el techo presupuestal otorgado para la celebración del procedimiento de Licitación fue fijado en la cantidad de \$ 24,149,771.00 IVA incluido, según oficio número 071, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la propuesta hecha por el único proveedor que presentó propuesta; Infra, S.A. de C.V., fue de: \$24, 620,151.08 IVA Incluido, sin embargo aún cuando cumplió con los requisitos legales y técnicos, se desechó, toda vez que el precio ofertado rebasó la asignación presupuestal con la que se contaba, de conformidad a lo estipulado en el artículo 38 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior, resulta necesario continuar con un mecanismo de contratación que permita no quedarnos desprotegido del multicitado servicio descrito líneas arriba, en ese tenor los aspectos solicitados para el cumplimiento de suministro de Gases medicinales para Hospitales Generales e Integrales y de Especialidad, son los siguientes:

DESCRIPCION DEL SERVICIO CONFORME A NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

LUGAR DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN CONFORME AL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO	PRESENTACIÓN CONFORME AL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO	UNIDADES SOLICITADAS POR ADQUIRIR (18 MESES)
CULIACAN	OXIGENO LIQUIDO TANQUE THERMO	M3	366.000,00
CULIACAN	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO DE 6.0 A 10 M3	M3	522,50
CULIACAN	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO DE 0.682 M3	CARGA	1.007,00
CULIACAN	HELIO LIQUIDO ALTA PUREZA DEWAR	LITRO	2.000,00
CULIACAN	HELIO ULTRA ALTA PUREZA CILINDRO DE 4.1 A 8.5 M3	M3	16,40

Anexo 4.1



Contrato No. SSS/076/2017

Monto total del contrato: \$24'149,570.13 (veinticuatro millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta pesos 13/100 m.n.), incluye I.V.A.

Vigencia: 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Objeto: Suministro de gases medicinales para Hospitales de Los Servicios de Salud de Sinaloa.

CONTRATO PARA SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES GENERALES E INTEGRALES Y DE ESPECIALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS DE SALUD", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, INFRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ABEL CARRANZA TORRONTÉGUI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 06 de junio de 2017, se realizó por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud, la convocatoria para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-925006998-E10-2017.

2.- Que la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-925006998-E10-2017, con fundamento en lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LA-925006998-E10-2017 se declara desierta, toda vez que las proposiciones presentadas en este proceso de licitación pública, sobrepasaron la asignación presupuestal con la que se contaba.

3.- En virtud de lo anterior y después de haber declarado desierta la licitación de referencia, con fundamento en el artículo 38 tercer párrafo y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo la contratación bajo el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** al proveedor invitado denominado, **INFRA, S.A. de C.V.**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contrato No. SSS/076/2017 de suministro de gases medicinales, que celebran Los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa denominada INFRA, S.A. de C.V.

Anexo 5

OCTAVO.- UNA VEZ HECHO EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPUESTA RECIBIDA, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE LA DICTAMINACIÓN ECONÓMICA, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE EMITIÓ EL DICTAMEN ECONÓMICO RESPECTIVO, MISMO QUE POR LA NATURALEZA DE LA COMPETENCIA EN CUANTO A LAS SOLICITUDES DE REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y PREVIO ESTUDIO DE MERCADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN XIV, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 41 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

1. EL LICITANTE COMETA MERCANTIL, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL LOTE I, OFERTA UN PRECIO NO ACEPTABLE PARA LA CONVOCANTE.-----

UNA VEZ HECHO EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA RECIBIDA, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XI, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO ART. 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARA DESIERTO EL LOTE I EN EL SUPUESTO DE PRECIO NO ACEPTABLE.

Anexo 5.1

Muestra de claves ofertadas a un precio mayor al 40 por ciento al adjudicado en las compras consolidadas del IMSS 2016- 2017.

CLAVES OFERTADAS CON UN PRECIO MAYOR AL 40% AL ADJUDICADO EN LAS COMPRAS CONSOLIDADAS DEL IMSS 2016-2017

N° de Ren Licit E49-2016	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD LICITADA E49-2016	Compra Consolidada IMSS E53	Compra Consolidada IMSS E54	Compra Consolidada IMSS E63	Precio Ofertado COMETA E49-2016	PRECIO TOTAL OFERTADO COMETA E49-2016	
35	060.040.7605	AGUJAS, PARA BIOPSIA, DESECHABLES.	PIEZA	400				702.00	280,800.00	68%
39	060.125.3941	BOLSAS, DE POLIETILENO COLOR ROJO	PIEZA	150				3.49	523.50	52%
50	060.456.0649	GUANTES, DE NITRILO O POLIBUTADINE-	PAR	25				124.02	3,100.50	87%
56	060.218.0085	CONTENEDORES, DESECHABLES DE PUNZO-	PIEZA	221	13.10			29.10	6,431.10	55%
63	060.308.0177	CONDÓN MASCULINO, DE HULE LÁTEX.	ENVASE CON 100	3000			63.80	106.47	319,410.00	40%
73	060.040.5518	AGUJAS, PARA SUTURA, MEDIO CÍRCULO,	ENVASE CON 12	60				585.00	35,100.00	46%
99	060.621.0524	CUBREBOCAS, DE DOS CAPAS DE TELA NO	PAQUETE CON	1500	0.21			38.61	57,915.00	99%
111	060.815.0058	SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS	EQUIPO	200				1,075.18	215,036.00	63%
153	060.040.3786	AGUJAS HIPODERMICAS HIPODERMICAS	PIEZA	2115		35.00		40.00	84,600.00	99%
156	060.040.9007	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O	PIEZA	111	14.03			31.25	3,468.75	55%
157	060.040.0543	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O	PIEZA	3850	17.08			31.25	120,312.50	45%
158	060.040.0865	AGUJAS, TIPO: HUBER, ANGULADA A 90°,	PIEZA	3				250.00	750.00	69%
161	060.904.0100	ALGODONES TORUNDAS, ENVASE CON	ENVASE CON	6784	22.74			39.98	271,224.32	43%
173	060.066.0658	ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS	ENVASE CON 3.5	1879	68.65			117.54	220,857.66	42%
175	060.066.0880	ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS SOLUCIÓN	ENVASE CON 6	79	216.95			431.23	34,067.17	50%
177	060.066.1011	ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS, SOLUCIÓN	ENVASE CON 500	858	101.52			1,061.25	910,552.50	90%
178	060.066.1060	ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS, SOLUCIÓN	ENVASE	109	70.57			227.50	24,797.50	69%
181	25401.0039	POSITIVO TRANSPARENTE,	CAJA CON 100	500				2,723.75	1,361,875.00	46%
183	060.088.0025	POSITIVOS TRANSPARENTE,	ENVASE CON 50	766		89.06		1,522.50	1,166,235.00	94%
184	060.088.0017	POSITIVOS TRANSPARENTE,	ENVASE CON 50	700		43.21		1,443.75	1,010,625.00	97%
192	060.125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO, PARA	ENVASE CON 250	238		605.39		1,080.00	257,040.00	44%
200	080.098.0039	BOLSA DOBLE UNA PRIMARIA PARA	PIEZA	1				562.50	562.50	87%
204	060.125.0236	BOLSAS PARA ENEMA, CAPACIDAD 1500	PIEZA	411	8.99			16.50	6,781.50	46%
206	060.125.0590	BOLSAS, PARA ILEOSTOMIA O	EQUIPO	1803	73.07			348.75	628,796.25	79%
209	060.130.0015	BOTAS BOTA QUIRÚRGICA DE TELA NO	PAR	113340	1.50			2.50	283,350.00	40%
213	060.155.0320	CAMPOS QUIRÚRGICOS, CAMPOS	ENVASE CON 10	38				2,896.88	110,081.44	50%
215	060.155.0015	CAMPOS QUIRÚRGICOS,DE INCISION SIN	ENVASE CON 10	2		444.73		3,750.00	7,500.00	88%
216	060.155.0155	CAMPOS QUIRÚRGICOS,DE INCISION SIN	ENVASE CON 10	11				2,656.25	29,218.75	98%
220	25401.0178	CANULA NASOFARINGEA 6MM / 8MM.	PIEZA	5				1,272.50	6,362.50	88%
221	25401.0179	CANULA NASOFARINGEA 7MM /9.58MM.	PIEZA	3				1,272.50	3,817.50	88%
222	25401.0180	CANULA NASOFARINGEA 8MM / 11MM.	PIEZA	2				776.20	1,552.40	74%
223	25401.0181	CANULA NASOFARINGEA 9MM / 12MM.	PIEZA	2				1,272.50	2,545.00	85%
235	060.167.0458	CÁNULAS, OROFARINGEAS, DE PLÁSTICO	PIEZA	305	4.53			11.13	3,394.65	59%
236	060.167.3304	CÁNULAS, OROFARINGEAS, DE PLÁSTICO	PIEZA	337	5.36			11.13	3,750.81	52%
237	060.167.3312	CÁNULAS, OROFARINGEAS, DE PLÁSTICO	PIEZA	313	5.34			11.13	3,483.69	52%
241	060.167.0466	CÁNULAS, OROFARINGEAS, DE PLÁSTICO	PIEZA	834	4.53			11.13	9,282.42	59%
242	060.167.3320	CÁNULAS, OROFARINGEAS, DE PLÁSTICO	PIEZA	2167	5.10			11.13	24,118.71	54%
244	060.167.0482	CÁNULAS, OROFARINGEAS, DE PLÁSTICO	PIEZA	4192	4.95			11.13	46,656.96	56%
245	060.167.3346	CÁNULAS, OROFARINGEAS, DE PLÁSTICO	PIEZA	2660	5.04			11.13	29,605.80	55%
246	060.167.0680	CÁNULAS, OROFARINGEAS, DE PLÁSTICO	PIEZA	486	5.37			11.13	5,409.18	52%
267	060.168.6686	CATERES PARA VENOCCLISIS, DE	ENVASE CON 50	725	123.01			206.25	149,576.63	40%
268	060.168.6645	CATERES PARA VENOCCLISIS, DE	ENVASE CON 50	2056	119.48			206.25	424,050.00	42%
272	060.168.2453	CATERES, PARA CATETERISMO VENOSO	PIEZA	26	31.49			508.75	13,227.50	94%
277	060.166.1911	CATERES, CATÉTER VENOSO CENTRAL,	PIEZA	96		227.87		396.33	38,047.68	43%
279	060.167.6661	CATERES, PARA CATETERISMO VENOSO	PIEZA	496	141.78			346.83	172,027.68	59%
281	060.165.0815	CATERES, PARA CATETERISMO VENOSO	PIEZA	54		211.17		562.55	30,377.70	62%
282	060.165.0823	CATERES, PARA CATETERISMO VENOSO	PIEZA	90		248.37		508.83	45,794.70	51%
286	060.166.1903	CATERES,CATÉTER VENOSO CENTRAL,	PIEZA	194		235.82		396.33	76,888.02	40%
287	060.167.6885	CATERES,PARA CATETERISMO VENOSO	PIEZA	28	142.05			346.83	9,711.24	59%
289	060.167.7974	CATERES,PARA NEUMOTORAX CON	PIEZA	19				1,266.25	24,058.75	50%
291	060.189.0049	CEPILLOS PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	PIEZA	4924		0.99		3.50	17,234.00	72%
295	060.203.0306	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO	ENVASE CON 24	723	39.87			66.25	47,898.75	40%
296	060.203.0397	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO	ENVASE CON 12	2216	39.07			66.25	146,810.00	41%
297	060.203.0363	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO	ENVASE CON 6	2264	39.61			66.25	149,990.00	40%
299	060.203.0207	CINTAS PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR A	ROLLO	7248	17.92			32.50	235,560.00	45%
301	060.203.0165	CINTAS UMBILICALES,DE ALGODÓN,	PIEZA	263				136.25	35,833.75	98%
302	060.203.0546	CINTAS, CINTA TRANSPARENTE PLÁSTICA,	PIEZA	150				210.00	31,500.00	96%
303	060.203.0553	CINTAS, CINTA TRANSPARENTE PLÁSTICA,	PIEZA	429				210.00	90,090.00	92%
306	060.207.0013	CIRCUITOS DE VENTILACIÓN PARA	EQUIPO	1867	83.83			531.25	991,843.75	84%
310	060.233.0037	CONECTORES, DE DOS VIAS EN (Y), DE	PIEZA	14532		1.63		3.38	49,118.16	52%
311	060.233.0011	CONECTORES, DE UNA VIA, DE PLÁSTICO,	PIEZA	1572		0.84		1.63	2,562.36	48%
312	060.233.0052	CONECTORES, DE UNA VIA, DE PLÁSTICO,	PIEZA	436		0.85		1.63	710.68	48%
317	060.066.0930	DETERGENTE O LIMPIADOR	ENVASE CON 1 A 5	300	244.98			962.44	288,732.00	75%
325	060.345.3424	EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL,	EQUIPO	1059	96.06			312.50	330,937.50	69%
328	060.345.1352	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL,	EQUIPO	117	8.72			15.00	1,755.00	42%
330	060.345.0503	EQUIPOS, PARA APLICACIÓN DE	EQUIPO	31775	8.18			27.18	863,644.50	70%
331	060.345.1865	EQUIPOS, PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN	EQUIPO	416	58.20			150.00	62,400.00	61%
332	060.345.1873	EQUIPOS, PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN	EQUIPO	420	60.83			150.00	63,000.00	59%
333	060.532.0019	EQUIPOS, PARA IRRIGACIÓN	EQUIPO	407				306.25	124,643.75	75%
334	060.345.0305	EQUIPOS, PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN	EQUIPO	670	20.31			47.99	32,153.30	58%
335	060.532.0175	EQUIPOS, PARA TRANSFUSION, CON	EQUIPO	13481	5.23			11.59	156,244.79	55%
342	060.623.0878	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE	PIEZA	65	116.25			875.00	56,875.00	87%
345	060.371.2506	ESPONJAS, NEUROQUIRÚRGICAS, DE	ENVASE CON 10	46				1,612.50	74,175.00	90%
347	080.018.0101	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGÍA	ENVASE C/250	11	24.50			70.00	770.00	65%
348	080.829.0704	FORMALDEHÍDO 37-40% PORRON	FRASCO CON 18	13				1,125.00	14,625.00	49%
349	25401.0204	FRASCO DE ASPIRACIÓN DE CRISTAL,	FRASCO	2				250.00	500.00	67%
351	25401.0206	FRASCO DE ASPIRACIÓN DE CRISTAL,	FRASCO	14				250.00	3,500.00	57%
356	060.436.0057	GASAS SECA CORTADA, DE ALGODÓN,	ENVASE CON 200	1052	19.10			38.26	40,249.52	50%
369	060.456.0383	GUANTES PARA EXPLORACIÓN,	PAR	3059		72.44		101.25	309,723.75	98%
376	060.470.0112	HEMOSTÁTICOS, ESPONJA HEMOSTÁTICA	PIEZA	2082				337.01	701,654.82	66%
387	25401.0033	INDICADORES BIOLÓGICOS PARA VAPOR	CAJA C/50	185				7,187.50	1,329,687.50	48%
407	060.603.0013	MALLAS, MALLA DE POLIPROPILENO	PIEZA	517	241.68			687.50	355,437.50	65%
408	25401.0215	MANGA PARA INCUBADORA	PIEZA	5				113.34	566.70	63%

Anexo 5.1

N° de Ren. Licit E49-2016	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD LICITADA E49-2016	Compra Consolidada IMSS E53	Compra Consolidada IMSS E54	Compra Consolidada IMSS E63	Precio Ofertado COMETA E49-2016	PRECIO TOTAL OFERTADO COMETA E49-2016	
410	25401.0218	MASCARILLA NASAL-ORAL PARA	PIEZA	26				1,820.00	47,320.00	48%
411	25401.0217	MASCARILLA NASAL-ORAL PARA	PIEZA	26				1,820.00	47,320.00	48%
421	080.574.0016	METALICA, INTEGRADA A UN CUERPO DE	PIEZA	768				306.25	235,200.00	99%
424	060.681.0067	PAÑALES PREDOBLADOS, DESECHABLES.	PIEZA	119800	3.04			7.05	844,590.00	57%
440	060.701.0378	PERILLAS PARA ASPIRACION DE	PIEZA	15746	10.80			21.84	343,892.64	51%
443	080.729.0010	PORTAOBJETOS DE VIDRIO,	CAJA C/SO PIZAS	1244				93.75	116,625.00	43%
447	060.740.0025	PROTECTORES DE PIEL, TINTURA DE	ENVASE CON	202	65.80			312.50	63,125.00	79%
451	060.231.0625	ROPA QUIRURGICA., CAMPO HENDIDO	PIEZA	309				165.00	50,985.00	92%
452	060.231.0609	ROPA QUIRURGICA., PAQUETE PARA	PIEZA	17129	64.09			107.50	1,841,367.50	40%
467	060.833.0015	SOLUCIONES, PARA IRRIGACION	EQUIPO	788	64.94			150.00	118,200.00	57%
484	060.167.8089	SONDAS PARA ALIMENTACION, DE	PIEZA	28130	1.30			2.31	64,980.30	44%
485	060.168.9243	SONDAS PARA ALIMENTACION, DE	PIEZA	30046	1.35			2.31	69,406.26	42%
490	060.168.0085	SONDAS, PARA ASPIRAR SECRECIONES, DE	PIEZA	3425		1.69		4.25	14,556.25	60%
491	060.168.0077	SONDAS, PARA ASPIRAR SECRECIONES, DE	PIEZA	1680		2.40		5.00	8,400.00	52%
492	060.830.7088	SONDAS, PARA DRENAJE TORACICO, DE	PIEZA	16	36.66			125.00	2,000.00	71%
516	060.841.1955	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA CON	ENVASE CON 12	508	59.12			175.00	88,900.00	66%
517	060.841.0627	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA CON	ENVASE CON 12	3141	61.86			156.25	490,781.25	60%
518	060.841.0619	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA CON	ENVASE CON 12	3116	67.31			156.25	486,875.00	57%
520	060.841.1948	SUTURAS SEDA BLANCA VIRGEN CON	ENVASE CON 12	1862	66.72			162.50	302,575.00	59%
524	060.841.0775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN	ENVASE CON 12	2061	85.45			187.50	386,437.50	54%
525	060.841.0734	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN	ENVASE CON 12	1747	75.44			187.50	327,562.50	60%
526	060.841.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN	ENVASE CON 12	4022	62.01			197.50	794,345.00	69%
527	060.841.0734	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN	ENVASE CON 12	829	65.58			197.50	163,727.50	67%
528	060.841.8968	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES,	ENVASE CON 12	26	416.97			1,850.00	48,100.00	77%
529	060.841.0031	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES,	ENVASE CON 12	24	460.10			1,125.00	27,000.00	59%
530	060.841.0023	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES,	ENVASE CON 12	36	485.57			1,125.00	40,500.00	57%
531	060.841.0015	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES,	ENVASE CON 12	14	414.33			1,725.00	24,150.00	76%
532	060.841.0882	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES,	ENVASE CON 12	2831	122.35			237.50	672,441.67	48%
533	060.841.0890	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES,	ENVASE CON 12	1469	131.26			237.50	348,887.50	45%
534	060.841.0866	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES,	ENVASE CON 12	4296	127.94			237.50	1,020,300.00	46%
536	060.841.0858	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES,	ENVASE CON 12	4494	126.13			237.50	1,067,325.00	47%
538	060.841.0825	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES,	ENVASE CON 12	134	171.51			325.00	43,550.00	47%
540	060.841.1268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES,	ENVASE CON 12	266	109.24			200.00	53,200.00	45%
548	060.841.4447	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA,	ENVASE CON 12	1114	115.70			200.00	222,800.00	42%
554	060.841.4462	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA,	ENVASE CON 12	2646	103.85			212.50	562,275.00	51%
557	060.841.2441	SUTURAS MONOFILAMENTO NYLON, CON	ENVASE CON 12	593	561.16			6,113.14	3,625,092.02	91%
558	060.841.0486	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES	ENVASE CON 12	1598	78.00			215.00	343,570.00	64%
559	060.841.0478	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES	ENVASE CON 12	2983	73.32			215.00	641,345.00	66%
562	060.842.0303	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO	ENVASE CON 12	225				3,514.00	790,650.00	75%
563	060.842.0311	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO	ENVASE CON 12	70				3,264.38	228,506.60	73%
564	060.842.0329	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO	ENVASE CON 12	276	623.43			3,264.00	900,864.00	81%
565	060.842.0337	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO	ENVASE CON 12	225				3,264.00	734,400.00	74%
567	060.841.0254	SUTURAS, SINTETICAS NO ABSORBIBLES,	ENVASE CON 12	313	367.72			662.50	207,362.50	44%
570	060.841.1211	SUTURAS, SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE	ENVASE CON 12	111	336.96			1,562.50	173,437.50	78%
571	060.859.0519	TAPONES, TAPONES LUER LOCK PARA	PIEZA	27526	1.51			7.50	206,445.00	80%
576	060.711.0038	TESTIGOS CONTROLES BIOLÓGICOS PARA	ENVASE CON 100	4				10,937.50	43,750.00	78%
577	060.711.0046	TESTIGOS CONTROLES BIOLÓGICOS PARA	ENVASE CON 100	7				10,625.00	74,375.00	76%
595	060.168.1356	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO	PIEZA	665		14.00		24.56	16,332.40	43%
596	060.168.2214	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO	PIEZA	575		14.00		24.56	14,122.00	43%
598	060.168.2495	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO	PIEZA	801		13.99		24.56	19,672.56	43%
599	060.168.2511	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO	PIEZA	2279		11.80		24.56	55,972.24	52%
600	060.168.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO	PIEZA	2589		12.20		24.56	63,585.84	50%
601	060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO	PIEZA	1704		14.00		24.54	41,816.16	43%
603	060.168.2560	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO	PIEZA	304		14.00		24.56	7,466.24	43%
620	25401.0042	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE	PIEZA	37				65.46	2,422.02	79%
631	060.953.0787	VENDAS, DE MALLA ELASTICA, FORMA	ENVASE CON 100	6	106.15			180.04	1,080.24	41%

iniciativa sinaloa

CENTRO
CIUDADANO DE
INVESTIGACIÓN

